



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA POR
PRORROGA AUTOMATICA DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RCURSOS -
CONVOCATORIA HABITABILIDAD 2020.-

EXEMPLE

DECRETO N° 7717 /2020.-

ARICA, 09 DE DICIEMBRE DE 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 696, de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota; Ordinario N° 367, de fecha 01 de diciembre de 2020, de la Seremía de Desarrollo Social y Familia; Providencia Alcaldicia N° 4545, de fecha 07 de diciembre de 2020;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 696, de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota, que aprueba prórroga automática del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto Comunal, Convocatoria Habitabilidad 2020;

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 696, de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota, que aprueba prórroga automática del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto Comunal, Convocatoria Habitabilidad 2020.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



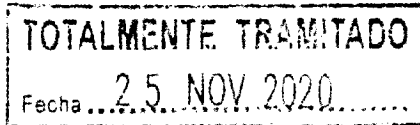
ALVARO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EEC/CCG/bcm

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Región de Arica y Parinacota

GOM/CS/ABG

E105301



REF: APRUEBA PRÓRROGA
AUTOMÁTICA DEL CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
COMUNAL CONVOCATORIA
"HABITABILIDAD 2020" CON LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6961/2020

ARICA, 25 NOV 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica: la Ley 21.150 que modifica la ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia lo establecido en la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de Pobreza Extrema denominado "Chile Solidario"; en el Decreto Supremo N° 235, de 2004, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.949; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral; a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y Transferencias condicionadas para Familias de Extrema Pobreza y Crea el Susidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; la Resolución Exenta N° 763 de fecha 23 de octubre de 2018, que aprueba la modalidad de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario; la Resolución Exenta N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 939 de fecha 28 de octubre de 2019, que aprobó el convenio de transferencia de recursos; en el Decreto Supremo N° 21 de fecha 11 de Octubre de 2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que el Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, este último regulado en la Ley N° 19.949, y por aquellos que sean incorporados en conformidad a su normativa.

2. Que, la Ley N° 20.595, crea el Subsistema "Seguridades y Oportunidades", que tiene por objeto brindar Seguridades y Oportunidades a las personas y familias que participan en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida, formando parte del Subsistema Intersectorial de Protección Social.
3. Que, para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", se ha diseñado el Programa de Habitabilidad, contemplado en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, el cual tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", en adelante Subsistema, a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.
4. Que, mediante Resolución Exenta N°939 de fecha 28 de Octubre de 2019, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, con la finalidad de ejecutar el Programa "Habitabilidad", que tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, en adelante también, "el Subsistema", a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.
5. Que, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del convenio de transferencia de recursos señala que el convenio puede ser "prorrogado en forma automática y sucesiva, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo y previo informe de la contraparte técnica y financiera de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente. Dicho Informe de recomendación de prórroga deberá contener una evaluación técnica y financiera respecto de la ejecución del Programa y de la gestión desarrollada durante la vigencia del Convenio. Este informe deberá ser emitido una vez ejecutado el noveno mes y ser remitido a la División de Promoción y Protección Social para evaluación de la contraparte nacional del Programa. Para el caso que sea aprobada la prórroga por parte de la contraparte técnica nacional con su respectiva cobertura potencial, la Secretaría Regional Ministerial deberá dictar la Resolución Exenta que establezca el monto a transferir para el año correspondiente, notificándose al ejecutor por medio de carta certificada y publicándose en la plataforma informática Sistema de Gestión de Convenios SIGEC."
6. Que, con fecha 23 de Noviembre de 2020, el Encargado Regional del Programa de Habitabilidad, aprobó en la plataforma SIGEC, la propuesta comunal presentada por la Ilustre Municipalidad de Arica.
7. Que con fecha 12 de Noviembre de 2020, la Encargada Nacional de Habitabilidad aprobó el informe de recomendación realizado por el Encargado Regional del Programa Habitabilidad de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota.
8. Que, en razón de lo expuesto, se verifican los requisitos para prorrogar automáticamente el convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Secretaria Regional Ministerial y la Ilustre Municipalidad de Arica.

RESUELVO:

1° AUTORIZASE la prórroga por un periodo de 12 meses, a partir de la fecha en que el Ejecutor reciba la transferencia. del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, para la ejecución en dicha comuna del Programa "Habitabilidad"

2° TRANSFIÉRASE a la Ilustre Municipalidad de Arica la suma de \$158.938.000 (ciento cincuenta y ocho millones novecientos treinta y ochos pesos); que corresponden al monto asignado a dicha Municipalidad. Lo anterior, en la medida que la entidad ejecutora cuente con factibilidad financiera. esto es, que no tenga rendiciones pendientes respecto de recursos a ésta transferidos con anterioridad por esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, conforme a lo establecido en en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República.

3° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente prórroga de convenio a la partida 21, capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", de la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Madarena Vargas P.
MADARENA VARGAS PAMPALONI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



LV
LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

Item.....	24-03-335
Monto.....	\$ 227.044.000
Comprometido.....	\$ 0
Presente Documento.....	\$ 158.938.000
Saldo Sin Comprometer.....	\$ 68.116.000
V°B° Presupuesto.....	25/11/2020